



Soacha, 14 de Diciembre de 2015

Señor
Alcalde Electo 2016-2019
Eleázar González Casas
Municipio de Soacha , Cundinamarca
L.C.

Respetado Señor Alcalde Electo 2016-2019:

En desarrollo del Empalme 2015-2016, el cual ha transcurrido conforme las orientaciones recibidas a partir de la Circular Conjunta 018 de 2015 de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, así como los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- y el Departamento Nacional de Planeación –DNP-, se han observado cada una de las etapas del proceso señaladas en el instructivo “Orientaciones para el proceso de empalme de los mandatarios territoriales 2015-2016.

Visto lo anterior , entre el 09 de Noviembre al 10 de Diciembre , se realizaron veinticinco reuniones conjuntas, en las cuales se entregó la información correspondiente . Fue así como una vez suscrito cronograma correspondiente de sesiones de entrega de información , se convocó para el acompañamiento correspondiente a la Personería Municipal de Soacha, la Oficina de Control Interno y el Consejo Territorial de Planeación. Asimismo se difundió ampliamente a través de los canales dispuestos para conocimiento público frente al proceso desarrollado.

El empalme de gobierno contempló dos ejes temáticos “**Gestión y desarrollo administrativo**” y “**Gestión del desarrollo territorial**”, los cuales se abordaron conforme la metodología establecida y cuya información fue entregada en las sesiones temáticas.

Es así como hoy se publica para conocimiento público la información suministrada para alcanzar de manera efectiva, transparente y útil proceso de empalme 2015-2016, y que sigue la siguiente estructura:

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

- 1.1. Presentación.
- 1.2. Estructura organizacional de la entidad.

CAPÍTULO 2. GESTIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

- 2.1. Defensa jurídica. (Anexo 1)
- 2.2. Contractual. (Anexo 2)
- 2.3. Sistema financiero. (Anexo 3)
- 2.4. Gestión del talento humano. (Anexo 4)
- 2.5. Gestión documental y archivo. (Anexo 5)
- 2.6. Gobierno en línea y sistemas de información. (Anexo 6)
- 2.7. Seguimiento al banco de proyectos. (Anexo 7)
- 2.8. Control de la gestión. (Anexo 8)
- 2.9. Recursos físicos e inventarios. (Anexo 9)
- 2.10. Transparencia, participación y servicio al ciudadano. (Anexo 10)
- 2.11. Recomendaciones para la administración entrante.

CAPÍTULO 3. GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL

- 3.1. Seguimiento al Plan de Ordenamiento Territorial. (Anexo 11)
- 3.2. Cumplimiento del Plan de Desarrollo y sectores básicos (Anexo 12)
- 3.3 Otros sectores y asuntos transversales (Anexo 13)
- 3.4. Recomendaciones para la administración entrante.



Visto lo anterior, es prudente anotar que la presente publicación corresponde al Informe de Gestión del Empalme, en observancia del conjunto de interrogantes que se formularon por parte de los integrantes de los equipos territoriales de empalme a nivel nacional, así como las respuestas planteadas por los equipos de la Función Pública –DAFP- y el DNP, organizadas alrededor del siguiente conjunto de campos temáticos: Control Interno, Formatos, Fechas y Actas del Informe de Gestión, Entidades Descentralizadas y Varios, publicadas en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública www.sirvoamipais.gov.co, con las orientaciones correspondientes a la fecha de entrega del Informe de gestión, observandose textualmente así:

La Circular Conjunta 018 de 2015, que se constituye en el marco de actuación para los procesos de empalme, y que dentro de sus contenidos se contempla que los procesos de empalme se regirán por los lineamientos o directrices que al efecto expidan la Función Pública y el DNP. En esta circular hay dos aspectos por clarificar en cuanto a las fechas allí establecidas (de acuerdo con la PGN): el informe de gestión se debe colgar a más tardar el 31 de diciembre y no el 1º de diciembre como allí se anota; el tiempo de plantear inconformidades por parte de la nueva administración, son quince días hábiles luego de que el anterior mandatario haya dejado el cargo, y no el 15 de enero como se anota en la circular.ⁱ

Conforme lo expuesto, el informe de gestión del Municipio de Soacha cuatrenio 2012-2015 que debe entregar el Señor Alcalde Juan Carlos Nemocón Mójica, una vez sea consolidado será entregado a la Administración entrante, reposará copia en la Oficina de Control Interno y será radicado a la Personería Municipal, la Contraloría Municipal y el Consejo Territorial de Planeación.

En estos términos y en aplicación del principio de transparencia, publica en la página web de la entidad para acceso público de toda la Comunidad e interesados el Informe de Gestión del proceso de Empalme adelantado al 15 de diciembre de los corrientes.

ORIGINAL FIRMADO

ING. DORA VERA PÉREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
COORDINADORA DEL PROCESO DE EMPALME

Proyectó: Claudia Patricia Sánchez F.
Asesora ©
Comisión de empalme

CC. Oficina Asesora de Control Interno

ⁱ Portal Web del Departamento Administrativo de la Función Pública. Preguntas sobre el proceso de empalme territorial 2015 – 2016
https://www.sirvoamipais.gov.co/preguntas_frecuentes/-/asset_publisher/6151skPLmET8/content/preguntas-sobre-el-proceso-de-empalme-territorial-2015-2016?redirect=https%3A%2F%2Fwww.sirvoamipais.gov.co%2Fpreguntas_frecuentes%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_6151skPLmET8%26_p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-1%26p_p_col_pos%3D1%26p_p_col_count%3D2